



Generando Energía con Responsabilidad Social

## TÉRMINOS DE REFERENCIA

# ELABORACIÓN DEL PLAN DE COMUNICACIÓN DE EGASA 2025

**Área Usuaría o área técnica estratégica** : Dpto. Organización y Métodos e Información

**Objetivo/Meta del POI vinculado** : Implementar la comunicación estratégica en la Empresa

**Requerimiento incluido en CMN** : SI

### I. FINALIDAD PÚBLICA

El Plan Estratégico 2022 – 2026 tiene entre sus objetivos estratégicos el OEI.10 Desarrollar la comunicación e imagen de la Empresa, siendo la acción estratégica a desarrollar como parte del Plan Operativo del presente ejercicio la implementación de la comunicación estratégica en EGASA; para lo cual, se requiere un servicio especializado que elabore un Plan de Comunicación que pueda ejecutarse en el ejercicio 2025, en el marco estratégico contemplado en el citado plan.

### II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar los servicios de una persona natural y/o jurídica especializada para la elaboración del Plan de Comunicación de EGASA 2025.

### III. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

El servicio a contratar corresponde a la elaboración del Plan de Comunicaciones de EGASA para el año 2025, con un enfoque estratégico y especializado, que identifique sus públicos estratégicos e incorpore herramientas digitales y actividades orientadas a fortalecer el conocimiento de la Empresa, su imagen y posicionamiento.

### IV. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR

#### 4.1 Descripción del servicio a contratar

Ítem	Descripción del servicio
1	Elaboración del Plan de Comunicación de EGASA 2025



*Generando Energía con Responsabilidad Social*

## 4.2 Actividades

El servicio comprende las siguientes actividades:

- 4.2.1 Revisar los resultados de mediciones realizadas sobre la imagen de la Empresa (estudio de posicionamiento), información sobre el plan estratégico reputacional implementado, las metas del Plan Estratégico 2022 – 2026 de EGASA, los estándares del Ranking de reputación corporativa MERCO y lineamientos corporativos o modelo de gestión de comunicación de la Corporación FONAFE.
- 4.2.2 Revisar la normativa legal aplicable a empresas el Estado en materia de comunicación, publicidad o imagen; así como la normativa interna de EGASA sobre comunicación con grupos de interés.
- 4.2.3 Realizar un diagnóstico comunicacional, con el objetivo de sistematizar la información actualizada sobre la imagen, percepción, públicos y canales. Dicho diagnóstico deberá contener:
  - a) Análisis FODA comunicacional
  - b) Síntesis del estudio de posicionamiento
  - c) Identificación de brechas entre la comunicación de EGASA y la percepción de la ciudadanía
  - d) Mapeo de públicos y actores clave actualizados
- 4.2.4 Definir objetivos de comunicación y públicos prioritarios hacia quienes se orientará la estrategia. Comprende:
  - a) Proponer los objetivos comunicacionales alineados al PEI (Plan Estratégico Institucional)
  - b) Segmentar los públicos por nivel de conocimiento, interés y vínculo con EGASA
  - c) Elaborar la matriz de relacionamiento por tipo de público
- 4.2.5 Definir las líneas estratégicas y enfoques prioritarios de comunicación institucional que contenga ejes temáticos, enfoque de narrativa y los principios y tono comunicacional que incluye el mensaje a transmitir.
- 4.2.6 Elaborar y proponer un Plan de Comunicación para EGASA que establezca un cronograma estructurado de acciones por canal, público y objetivo. Debe contener como mínimo, de manera enumerativa mas no limitativa:
  - a) Matriz de acciones por trimestre
  - b) Indicadores de resultado y herramientas de medición
  - c) Recursos necesarios y responsables institucionales por actividad
  - d) Integración de medios tradicionales, digitales y territoriales.



*Generando Energía con Responsabilidad Social*

- 4.2.7 Realizar una presentación ejecutiva a la Alta Dirección y al equipo técnico de EGASA sobre el servicio y el plan propuesto.

#### **4.3 Lugar y plazo de prestación del servicio**

##### **4.3.1 Lugar**

La ejecución del servicio se realizará en las instalaciones del contratista; mientras que la presentación ejecutiva se llevará a cabo en la sede administrativa de EGASA, sito en Pasaje Ripacha N° 101, Chilina, distrito, provincia y región de Arequipa.

##### **4.3.2 Plazo**

El plazo de ejecución del presente servicio es de 15 días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de notificado el Pedido de Compra y de entregada la información necesaria para el servicio por parte de EGASA.

### **V. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL CONTRATISTA**

#### **5.1 Personal**

##### **A. Personal clave**

##### **a. Jefe del Servicio**

##### **i. Actividades**

- Coordinar las labores de todo el equipo de trabajo, centralizando el desarrollo de la consultoría y liderando las actividades desarrolladas por el resto de los profesionales. Implica la coordinación de todo el servicio de principio a fin.
- Cautelar el enfoque estratégico de las actividades contenidas en el Plan a proponer y su orientación a lograr un mejor posicionamiento de la Empresa al final del ejercicio.

##### **ii. Perfil**

##### **a) Formación Técnica Profesional**

Título en Ciencias de la Comunicación y/o Comunicación y Publicidad, con especialidad en comunicación y/o periodismo y/o comunicación audiovisual y/o planificación estratégica, y/o carreras afines.



*Generando Energía con Responsabilidad Social*

b) Experiencia

Tres (03) años de experiencia en entidades públicas o privadas realizando servicios de comunicación y/o publicidad y/o periodismo o similares.

Un (01) año en el sector eléctrico o en empresas bajo el ámbito de FONAFE, en actividades similares (coordinación, seguimiento, asesoramiento y relacionamiento con medios de comunicación y grupos de interés).

## **VI. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

### **6.1 Confidencialidad**

EL CONTRATISTA se compromete a no revelar, comentar, suministrar o transferir de cualquier forma a terceros, cualquier información que hubiese recibido directa o indirectamente de Empresa de Generación Eléctrica de Arequipa S.A- EGASA, o que hubiese sido generada como parte del servicio. El incumplimiento de esta obligación será causal de resolución del contrato respectivo, y de ser el caso, Empresa de Generación Eléctrica de Arequipa S.A - EGASA, se reserva el derecho de interponer las acciones legales que correspondan, en caso de que el locador incumpla esta condición, aún después de ejecutado el servicio.

### **6.2 Propiedad intelectual**

La Entidad tendrá todos los derechos de propiedad intelectual, incluidos sin limitación, las patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución del servicio o que se hubieren creado o producido como consecuencia o en el curso de la ejecución del servicio.

A solicitud de la Entidad, el contratista debe tomar todas las medidas necesarias, y en general, asistir a la Entidad para obtener esos derechos.

### **6.3 Conformidad de la prestación**

La conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. La conformidad es otorgada por el Dpto. Organización y Métodos e Información en el plazo máximo de siete (07) días computados desde el día siguiente de producida la recepción.

### **6.4 Forma de pago**

Para que se proceda con el pago correspondiente después de ejecutada la prestación, el contratista deberá presentar obligatoriamente por Mesa de Partes



*Generando Energía con Responsabilidad Social*

Digital (ubicada en la página web de EGASA [www.egasa.com.pe](http://www.egasa.com.pe) / en el menú "Trámites y Servicios" / ícono "Mesa de Partes"); o, por correo electrónico a la dirección [mesapartes@egasa.com.pe](mailto:mesapartes@egasa.com.pe), junto con dicho entregable, la siguiente documentación:

- Comprobante de pago (factura en archivo PDF y XML)
- Hoja de entrada en señal de conformidad del servicio
- Pedido de compra
- Informe del funcionario y/o Acta de Conformidad

En caso no se cumpla con presentar la documentación completa, no se tramitará el pago correspondiente.

## **6.5 Modalidad de Pago**

La presente contratación se rige por la modalidad de Suma alzada, de conformidad con el artículo 130 del Reglamento.

## **6.6 Penalidades**

### **6.6.1 Penalidades por mora**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del presente servicio, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento.

## **6.7 Responsabilidad por vicios ocultos**

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y 144 de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD CONTRATANTE.

## **6.8 Requisitos de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente**

No Aplica.

## **6.9 Cláusula anticorrupción y antisoborno.**

A la suscripción del contrato o notificado el pedido de compra, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación<sup>1</sup> y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de conducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato<sup>2</sup>. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco<sup>3</sup>. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar<sup>4</sup>.

## 6.10 Solución de controversias.

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y en caso no se llegue a conciliar se recurrirá al arbitraje, para lo cual en el caso de llegar a éste último, todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación del presente Pedido de Compra o Contrato, incluidos los que se refieran a su nulidad e invalidez, serán resueltos de manera definitiva e inapelable mediante

<sup>1</sup> Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

<sup>2</sup> Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

<sup>3</sup> Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

<sup>4</sup> Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.



*Generando Energía con Responsabilidad Social*

arbitraje de derecho, de conformidad con lo establecido en la normativa de Contrataciones Públicas.

Las partes expresamente se someten al Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio e Industria de Arequipa.

El Arbitraje será resuelto por un Tribunal Unipersonal de acuerdo a las reglas procesales y el Reglamento del Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio e Industria de Arequipa.

El Laudo arbitral emitido es vinculante para las partes y pondrá fin al procedimiento de manera definitiva, siendo inapelable ante el Poder Judicial o ante cualquier instancia administrativa.

Los costos, gastos y honorarios en que sea necesario incurrir para llevar a cabo el Arbitraje, serán asumidos por el contratante respecto del cual resultara adverso el laudo arbitral.

#### **6.11 Resolución de contrato.**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Por mutuo disenso según lo dispuesto en el Art. 1313° del Código Civil.

#### **6.12 Gestión de riesgos.**

No aplica.

#### **6.13 Otros aspectos**

El presente requerimiento no se encuentra definido en:

- i) Una ficha homologada incluida en el Listado de Requerimientos Homologados,
- ii) Una ficha técnica de Listado de Bienes y Servicios Comunes y
- iii) Catálogo Electrónico de Acuerdos Marco.

Fecha 09 / 07 / 2025

### **VII. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN**

#### **7.1 Experiencia del Personal Clave.**

Requisitos:

El Jefe de Servicio debe acreditar como mínimo tres (03) años de experiencia en entidades públicas o privadas realizando servicios de comunicación y/o publicidad y/o periodismo o similares; así como un (01) año en el sector eléctrico o en empresas bajo el ámbito de FONAFE, en actividades similares (coordinación, seguimiento, asesoramiento y relacionamiento con medios de



*Generando Energía con Responsabilidad Social*

comunicación y grupos de interés).

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos:

La experiencia profesional se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad; o (ii) constancias; o (iii) certificados; o (iv) cualquier otra documentación que de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

## **7.2 Formación académica.**

Requisitos:

Título en Ciencias de la Comunicación y/o Comunicación y Publicidad y/o carreras afines del personal clave requerido como Jefe del Servicio.

Acreditación:

El Título en Ciencias de la Comunicación y/o Comunicación y Publicidad y/o carreras afines será verificado por los evaluadores en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/> o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: <https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/>, según corresponda.

En caso Título en Ciencias de la Comunicación y/o Comunicación y Publicidad y/o carreras afines no se encuentre inscrito en los referidos registros, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

## **7.3 Capacitación personal clave.**

Requisitos:

Por lo menos 64 horas lectivas en cursos de especialidad en comunicación y/o periodismo y/o comunicación audiovisual y/o planificación estratégica, del personal clave requerido como Jefe de Servicio.

Acreditación:

Se acreditará con copia simple de constancias, certificados u otros documentos que acrediten haber realizado los cursos de especialidad.